PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE CALABAZA PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE ESPAÑA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de calabaza (*Cucurbita moschata*) para la siembra originarias de España.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España, que consigne lo siguiente:

   2.1 Declaración adicional:

   "El envío proviene de un cultivo que fue inspeccionado durante el período de crecimiento activo, y en el caso de encontrar síntomas fue analizado y encontrado libre de *Xanthomonas cucurbitae,* Tobamovirus viridimaculae (CGMMV), *Albifimbria verrucaria, Fusarium oxysporum* f. sp. *niveum* y *Paramyrothecium roridum* mediante certificado de laboratorio Nro. "…" (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)".

   O, la siguiente opción

   2.1 Declaración adicional:

   "El envío viene libre de *Xanthomonas cucurbitae* y Tobamovirus viridimaculae (CGMMV) mediante certificado de laboratorio Nro. "…" (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio).

   2.2 Tratamiento fitosanitario:

   - Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2.5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Albifimbria verrucaria, Fusarium oxysporum* f. sp. *niveum* y *Paramyrothecium roridum*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.

4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.